



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

08

08

22

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7795/22**

NOMBRE: Bloque: VGG en Crecimiento

TITULO: PROYECTO DECRETO, reposición de cables del Alumbrado Público en calle
Mitre entre San Lorenzo y 9 de Julio.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

INICIADO: 08/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

Sandra Rocchetti
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



REPOSICIÓN DE CABLES Y LUMINARIAS EN CALLE MITRE ENTRE SAN LORENZO Y 9 DE JULIO

Visto:

La su tracción de cables del tendido del alumbrado público y luminarias en calle Mitre entre San Lorenzo y 9 de Julio,

El reclamo de los vecinos del lugar,

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

Considerando:

Que a raíz de hechos vandálicos producidos sobre el alumbrado público instalado en calle Mitre en el segmento comprendido por las calles San Lorenzo y 9 de Julio que tuvieron que ver con la sustracción de cables y la rotura de artefactos lumínicos el sector en cuestión ha quedado sin el servicio de alumbrado nombrado.

Que los hechos denunciados más arriba se producen de manera reiterada dejando a la población del lugar sin el alumbrado correspondiente con las consiguientes consecuencias en las horas nocturnas con respecto a la inseguridad.

Que atento a lo detallado más arriba es necesario actuar en consecuencias para corregir las falencias del servicio lumínico aludido ejecutando los trabajos necesarios para brindarle a los ciudadanos y ciudadanas del lugar y a los ocasionales transeúntes el correcto funcionamiento del alumbrado público.

Por lo expuesto el concejal del Bloque VGG en Crecimiento pone en debate para su aprobación el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO N.º 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice los trabajos de reposición de cables pertenecientes a la red de energía eléctrica del alumbrado público de calle Mitre entre las calles San Lorenzo y 9 de Julio.

ARTÍCULO N.º 2: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la reposición de los artefactos lumínicos dañados del alumbrado público detallado en el artículo n.º 1.

ARTÍCULO N.º 3: De forma.

JAVIER R. PASCALE
CONCEJAL
VILLA Gdor. CALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRO	SALIO
08/08/2022	
Anotado por	GUZMÁN
Archivado por	

Carla Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE